

<p style="text-align: center;">JUNTA DIRECTIVA</p> <p>PRESIDENTA LICDA. ANA PATRICIA MORA CASTELLANOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER</p> <p>VICEPRESIDENTA MSC. EDDA QUIRÓS RODRÍGUEZ REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>SECRETARIA LICDA. GLORIANA CARVAJAL CHANG REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p> <p>LICDA. NATALIA ÁLVAREZ ROJAS REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>MSC. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>SRA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>ACTA NÚMERO TRECE-DOS MIL DIECINUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS, CON LA ASISTENCIA DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS, QUIEN PRESIDE Y LAS DIRECTORAS EDDA QUIRÓS RODRÍGUEZ; GLORIANA CARVAJAL CHANG; ANA CAROLINA MORALES LÓPEZ; ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS Y EL DIRECTOR LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES.</p> <p>EN ESTA SESIÓN PARTICIPÓ LA DIRECTORA NATALIA ÁLVAREZ ROJAS, EN RAZÓN DE QUE EL SEÑOR MINISTRO STEVEN NÚÑEZ SE ENCUENTRA FUERA DEL PAÍS EN FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.</p>
--	--

AGENDA

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. Aprobación del Acta N° 11 de la Sesión Ordinaria celebrada el 15 de mayo del 2019.
2. Aprobación del Acta N° 12 de la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de mayo del 2019.
3. Aprobación del Acta N° 01 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de junio del 2019.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Revisión y análisis del oficio **INAMU-DGAE-ADR-FM-022-2019** de fecha 30 de mayo del 2019, remitido con **MEMORANDUM INAMU-PE-0242-06-2019** del 03 de junio en curso, que presenta el **Informe Final del Proceso de Liquidaciones de FOMUJERES Convocatoria 2017**.
2. Análisis del oficio **INAMU-PE-DE-161-2019** del 03 de junio del 2019, en que la señora Lorena Flores, Directora General de Áreas Estratégicas, indica que las modificaciones al **Reglamento de Servicios de Atención Legal del INAMU**, aprobadas por la Junta Directiva mediante Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 12-2019 del 29 de mayo del año en curso, no fueron previamente consultadas a la Dirección Técnica para el respectivo criterio y visto bueno; razón por la que solicita impugnar el citado Acuerdo, con base además en lo expuesto en el criterio técnico del Departamento de Condición Jurídica emitido en oficio **ACJDHM-0011-2019** del 03 de junio del 2019, en que presenta asimismo las observaciones al documento presentado en forma conjunta por la Unidad de Asesoría Legal y el Departamento de Violencia.
3. Análisis del oficio **INAMU-DE-DVG-544-2019** del 18 de junio del 2019, de la señora Ana Hidalgo, Coordinadora del Área de Violencia de Género, en referencia al oficio **INAMU-PE-DE-161-2019** del 03 de junio del 2019, en que la Directora Técnica solicita la revocación del Acuerdo N° 03 de Sesión N° 12-2019 sobre Reformas al Reglamento de Servicios de Atención Legal del Departamento de Violencia.
4. Revisión del Acuerdo N° 5 tomado en la Sesión Ordinaria N° 12-2019, que remitía a la Dirección General de Áreas Estratégicas, el documento **INAMU-JD-AI-143-2019** fechado 21 de mayo del 2019, en que la Auditora Interna Kattia Muñoz, remite el **Informe INAMU-JD-AI-In-016-2019** acerca del **"Seguimiento de Acciones, Disposiciones, Recomendaciones, Asesorías, Observaciones y otras emitidas por la Auditoría Interna"**, en lo que refiere al nivel de implementación y cumplimiento de las mismas por parte de la Junta Directiva.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA N° 13 - 2019
19 DE JUNIO DEL 2019



5. Revisión y análisis de la carta fechada 28 de mayo del 2019 suscrita por un grupo de mujeres de Salitre de Buenos Aires, Puntarenas y por la Coordinadora del Consejo de Mayores del Territorio de Salitre, la cual es presentada en oficio INAMU-DGAE-ADR-URB-0140-05-2019 del 30 de mayo del 2019 por la Jefatura de la Unidad Regional Brunca, en que se manifiestan en desacuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo N° 7 de la Sesión Ordinaria N° 08-2019, que instruye al INAMU a brindar acompañamiento a las mujeres de Salitre en casos de emergencia, en forma conjunta con el MEP y con el Ministerio de Seguridad Pública.
6. Cambio de los días en que se realizan las Sesiones de la Junta Directiva, con el fin de mantener el quórum requerido según lo reglamentado.
7. Revisión de la solicitud planteada por la señora Wendy López Castrillo, Presidenta de la Junta Directiva de la Seccional ANEP-INAMU, mediante oficio JDSAI-004-2019 de fecha 03 de junio del 2019, en que solicita copia completa del expediente que contiene la solicitud de revisión del Reglamento de Disponibilidad del INAMU.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Revisión del oficio INAMU-PE-DE-139-2019 fechado 06 de junio del presente año, en que la Directora Técnica señora Lorena Flores hace referencia al Acuerdo N° 7 de la Sesión N° 10-2019 del 27 de abril pasado, acerca de la distribución de los despleables sobre la Ley N° 9343 de la Reforma Procesal Laboral, elaborado por las Áreas de Condición Jurídica y Gestión de Políticas Públicas.

CORRESPONDENCIA

1. Oficio (en copia) INAMU-PE-UPI-020-2019 del 05 de junio del 2019, en que se da acuse de recibo por parte de la Unidad de Planificación, al oficio INAMU-PE-CS-034-2019 de la Contraloría de Servicios.
2. Oficio (en copia) GM-MDA-7284-2019 de 10 de junio del 2019 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico de la Caja Costarricense del Seguro Social, remitido con MEMORANDUM INAMU-PE-0262-06-2019, en respuesta a la nota INAMU-PE-098-02-2019 del 14 de febrero del 2019, referente a las inquietudes planteadas sobre el tema de la Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La señora Presidenta Patricia Mora procede a dar lectura a la Agenda, con el consiguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO UNO

SE ACUERDA

1. APROBAR LA AGENDA PROPUESTA PARA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRECE-DOS MIL DIECINUEVE. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. Aprobación del Acta N° 11 de la Sesión Ordinaria celebrada el 15 de mayo del 2019.
2. Aprobación del Acta N° 12 de la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de mayo del 2019.
3. Aprobación del Acta N° 01 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de junio del 2019.

La Presidenta Patricia Mora somete a consideración las Actas de las Sesiones Ordinarias N° 11 y N° 12-2019, así como el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 01-2019, las cuales una vez revisadas acuerdan:

ACUERDO NÚMERO DOS

SE ACUERDA

1. APROBAR EL ACTA NÚMERO ONCE- DOS MIL DIECINUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.
2. APROBAR EL ACTA NÚMERO DOCE- DOS MIL DIECINUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.
3. APROBAR EL ACTA NÚMERO UNO- DOS MIL DIECINUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

En esta Sesión no se presentó ningún tema en el Capítulo III de Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Revisión y análisis del oficio INAMU-DGAE-ADR-FM-022-2019 de fecha 30 de mayo del 2019, remitido con MEMORANDUM INAMU-PE-0242-06-2019 del 03 de junio en curso, que presenta el Informe Final del Proceso de Liquidaciones de FOMUJERES Convocatoria 2017.

Se autoriza el ingreso de las señoras María Esther Vargas y Guiselle Fallas, del Área de Desarrollo Regional/FOMUJERES, al ser las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos; quienes proceden a presentar el Informe Final del Proceso de Liquidaciones del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres -FOMUJERES- en su Convocatoria 2017.



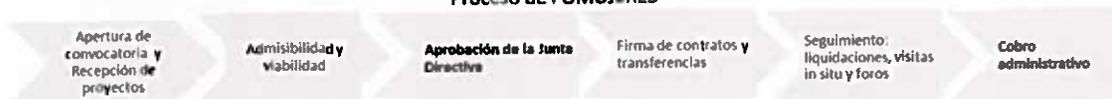
Informe Final del Proceso de Liquidaciones de FOMUJERES Convocatoria 2017

1. Introducción

La convocatoria de FOMUJERES 2017 inició con la definición de las Bases de participación, documento aprobado por la Junta Directiva del INAMU según Acuerdo N° 5 Acta N°11-2017 con fecha 05 de junio de 2017.

Estas bases se elaboraron de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) que establece dentro de las atribuciones del instituto: Promover y facilitar la creación de un fondo para fomentar actividades productivas y de organización de las mujeres. Además bajo los principios de objetividad, justicia y transparencia, dichas bases contienen los lineamientos y criterios de cumplimiento que rigen este concurso. En cada concurso de FOMUJERES se desarrollan los siguientes subprocesos:

Diagrama de flujo N°1
Proceso de FOMUJERES



Fuente: FOMUJERES

Conforme el diagrama de flujo N°1, una vez realizada la apertura de la convocatoria se procede a recibir los proyectos postulantes en cada una de las Unidades Regionales del INAMU y, el Equipo de FOMUJERES ejecuta y coordina los subprocesos de admisibilidad y viabilidad, dando como resultado la recomendación técnica por parte de los Órganos Seleccionadores. Esta recomendación es aprobada por la Junta Directiva del INAMU para proceder con la firma de contratos y aplicación de las transferencias, con esto premia la trayectoria empresarial y se promueve la autonomía económica de las mujeres. En virtud de lo anterior este informe da cuenta del subproceso de seguimiento, específicamente de los resultados de la revisión de las liquidaciones de la convocatoria 2017 que realizó el Equipo de FOMUJERES.

2. Objetivo del subproceso de liquidaciones

En aplicación al Reglamento Operativo del Fondo, modificado en agosto 2016, en los siguientes artículos estipula:

Artículo 31.- Seguimiento de los proyectos financiados: Como parte de sus acciones de control interno, y de cara a una administración efectiva de riesgos, la Unidad Ejecutora de FOMUJERES establecerá los procedimientos que considere oportunos, para verificar la compra de lo asignado con el fondo y uso.

Artículo 25.- Facturas timbradas: Para que el INAMU pueda hacer efectiva la liquidación de compra de acuerdo a lo establecido en el Contrato, será necesaria la entrega de facturas timbradas por parte de las mujeres u organizaciones de mujeres, según el monto de la compra de los bienes aprobados, excepto los casos en que se cuente con las excepciones que establece la Ley de Tributación Directa. Para lo cual deberá presentar el documento de Tributación que la exime de la obligación de entregar facturas o en su defecto, una Declaración Jurada Indicando las razones por las que no cuenta con dichas facturas. Conforme lo establecido en el contrato de la convocatoria 2017 sobre los deberes de las personas y organizaciones ganadoras:

Presentar la boleta de la liquidación con las facturas debidamente timbradas y una copia de las mismas, salvo las excepciones de la Ley de Tributación, conforme con el instructivo indicado al efecto y en el periodo previamente establecido. Cualquier atraso en la entrega de este documento, deberá ser debidamente justificado por escrito a la Unidad Regional correspondiente.

En razón de lo anterior el equipo de FOMUJERES ejecuta el subproceso de liquidaciones con el fin de generar información sobre la vigilancia del buen uso de los recursos asignados y tomar medidas correctivas y preventivas en el caso de hallazgos que se refieran a inconsistencias contractuales.

3. Procedimiento de elaboración de las liquidaciones

En acatamiento a la normativa y de acuerdo con los subprocesos de FOMUJERES, anteriormente detallados, el Equipo de Fomujeres debe verificar que las facturas de compra presentadas por los proyectos ganadores cumplen con lo asignado, y con estos recursos mejorar la actividad productiva. Seguidamente se enumeran las acciones que se realizan en este subproceso:

El Equipo de FOMUJERES y las Unidades Regionales del INAMU brindan previamente a las ganadoras información sobre los aspectos relevantes y requeridos para llevar a cabo las liquidaciones, además se les facilita el instructivo para completar la Boleta de liquidación, esta boleta y el instructivo con la guía del procedimiento de presentación de liquidaciones documentos que deben ser entregados a cada una de las ganadoras en el momento de la firma del contrato. Conforme las fechas establecidas en el contrato, las unidades regionales del INAMU realizan la recepción de la boleta de liquidación completa, firmada y con las facturas, recibos y documentación que respalda la correcta ejecución de los fondos, este trámite es de carácter obligatorio y personal por cada una de las mujeres u organizaciones ganadoras. La funcionaria de la Unidad Regional coteja los originales contra las copias de la documentación, información que se detalla en un instrumento de recepción de liquidaciones firmada por la ganadora.

Las Unidades Regionales envían dicha información (las boletas de liquidación de las ganadoras y documentación recibida), a FOMUJERES, para su respectiva revisión, realizar los cálculos finales y establecer si la liquidación es correcta. El Equipo de FOMUJERES confronta los requerimientos aprobados según el contrato, con las facturas y/o documentación presentada, revisa minuciosamente los montos, y las características de las facturas y en el caso de dudas se comunica con el proveedor con el fin de verificar la veracidad de la información aportada. Además se completa el instrumento *Revisión de aspectos de forma* en el cual se evidencia el trabajo de revisión minuciosa de aspectos de forma de cada una de las facturas aportadas a fin de verificar que sean confiables, y que contienen la información correcta. El Equipo de FOMUJERES completa el instrumento de la liquidación que se encuentra en el sistema SISFOMUJERES y genera las bases de datos de las liquidaciones.

Las bases de datos muestran el estado actual de cada liquidación de acuerdo con el cumplimiento de lo asignado en el contrato:

Liquidaciones completas: Son los proyectos que presentan toda la evidencia de compra de requerimientos. Se elabora una *resolución*, documento que indica el cierre del caso y que cumple conforme lo estipulado en el contrato, esto se archiva en el expediente administrativo correspondiente.

Liquidaciones parciales: Son aquellos que cumplen con la presentación de la liquidación sin embargo, mantienen un saldo pendiente que debe ser cancelado con la entrega del documento o factura en una fecha posterior a la estipulada en el contrato. Estos proyectos deben justificar por escrito la razón de la presentación de la *liquidación parcial*, por ejemplo: en la categoría de agricultura los tiempos de siembra no coinciden con el tiempo de la entrega de los recursos, por lo que la compra de materia prima como semillas o almácigos debe realizarse en tiempos posteriores o por tractos, otro ejemplo es la compra de equipo donde el proveedor extiende una nota indicando la fecha de entrega del mismo o en el caso de formalización las Instituciones requieren de tiempos establecidos para realizar avalúos y otros para entregar permisos, realizar edictos u otras gestiones relacionadas.

Liquidaciones con inconsistencias: Se refieren a los proyectos que presentan la liquidación pero que evidencian incumplimientos con lo estipulado en el contrato, ya sea porque presentan facturas incompletas o alteradas, compra de artículos no aprobados, aplican remanentes a otros requerimientos que no estaban autorizados o liquidan montos menores a lo asignado y no justifican el faltante.

Sin liquidación: Son los proyectos que no presentaron ninguna evidencia de compra de los requerimientos aprobados en el contrato ni justificaron la no presentación de la misma.

Resultados del subproceso de liquidación 2017

Conforme Acuerdo N°5, Sesión N°27-2017 con fecha 13 de noviembre del 2017 la Junta Directiva del INAMU aprueba para la convocatoria de Fomujeres 2017 un total de 252 proyectos y en Acuerdo N°6, Sesión N°01-2018 del 22 de enero de 2018 se excluyen 15 proyectos en virtud de que presentan incumplimiento del artículo 19 inciso 18 del Reglamento Operativo del Fondo dado que fueron ganadoras del Programa de Ideas Productivas del Instituto Mixto de Ayuda Social. Además de los proyectos aprobados no se depositó 1 caso ya que no cumplió con la presentación de la cédula de residencia vigente. En razón de lo anterior y de acuerdo con la verificación de las listas de transferencias enviadas por el Departamento Financiero de la Institución al Equipo de FOMUJERES, se realizó una transferencia efectiva para 236 proyectos con un monto de **¢ 625.275.888,00**.

Estado General de las liquidaciones:

Una vez ejecutado el procedimiento descrito aplicado a los proyectos ganadores de la convocatoria 2017, se obtienen los siguientes resultados:

Estado General de liquidaciones por Regional

Estado de liquidación	Unidad Reg. Brunca	Unidad Regional Central	Unidad Regional Chorotega	Unidad Regional Huetar Caribe	Unidad Regional Huetar Norte	Unidad Regional Pacífico Central	Total liquidaciones	% del Total de liquidac.
Sin liquidación	0	0	1	0	0	4	5	2%
Liquidac. con inconsistencias	7	7	7	9	2	6	38	16%
Liquidación Parcial	1	8	3	4	3	5	24	10%
Liquidación completa	23	34	16	33	17	46	169	72%
Totales	31	49	27	46	22	61	236	100%

Fuente: Base de datos liquidaciones Equipo de FOMUJERES, mayo 2018.

El cuadro anterior representa el estado de las liquidaciones por Unidad Regional a mayo del presente, se muestra que de las doscientas treinta y seis (236) ganadoras cinco (5) no liquidaron, lo cual representa solo un 2% del total de liquidaciones recibidas, treinta y ocho (38) liquidaron con inconsistencias para un 16%, veinticuatro (24) liquidaron parcialmente, para un 10% del total, y ciento sesenta y nueve (169) presentaron la liquidación de acuerdo con el monto asignado, es decir un 72%.

Categorización de los proyectos, según el resultado de las liquidaciones 2017:

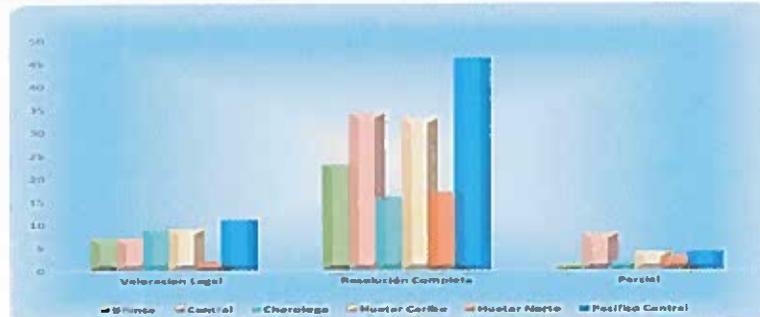
Liquidación completa: Como se menciona anteriormente, las liquidaciones categorizadas como completas son las que liquidan la totalidad de lo aprobado. Se elaboró una resolución de cierre para las 169 liquidaciones que cumplieron de manera exacta la liquidación de los requerimientos aprobados en el contrato con las facturas de compra correctas aportadas por las ganadoras de cada proyecto.

Liquidaciones parciales: Corresponden a 24 liquidaciones que a la fecha de este Informe mantienen montos pendientes, sin embargo cuentan con un tiempo definido para regular su estado, por lo que de momento son cuentas a cobrar pero no son sujetas de cobro administrativo ni de cobro judicial. En el momento que regulen su estado se elaborará el documento de resolución y se cerrará el caso según corresponda.

Liquidaciones con inconsistencias: Se refieren a 38 liquidaciones que en esta convocatoria no mostraron montos pendientes por liquidar, sin embargo a pesar de haber realizado la justificación de sus compras incumplen con el contrato ya sea, compraron un artículo no aprobado, la compra no tiene relación con la actividad productiva o aplicaron remanentes en los faltantes de otros requerimientos y no realizaron el depósito correspondiente como lo indica las bases de participación o por el contrario no realizaron una compra aprobada y devolvieron el monto a la cuenta del INAMU.

Sin liquidación: De los 236 proyectos que debían liquidar solo 5 no presentaron la liquidación en tiempo y forma tal como lo estipula la cláusula cuarta inciso 6 del Contrato de Otorgamiento de Recursos 2017. Para estos dos últimos casos (con inconsistencias y las que no presentaron liquidación) se elaboró un documento llamado Boleta de actualización del estado de las liquidaciones donde se detalla la situación con el fin de valorar y aplicar el subproceso de cobro administrativo por parte de la funcionaria profesional en derecho del Equipo de FOMUJERES, (este subproceso se detalla en el documento Subproceso de Cobro Administrativo marzo 2019 del Equipo de FOMUJERES), los casos en donde dicho cobro no dé como resultado la recuperación de los fondos o una justificación válida, serán remitidos a la Asesoría Legal para el proceso respectivo de Cobro Judicial. En el siguiente gráfico se representa dichos casos que serán sujetos de cobro administrativo:

Cantidad de Liquidaciones por valorar para Cobro Administrativo por región



En el gráfico anterior se visualizan las liquidaciones que deben ser valoradas para aplicar el proceso de cobro administrativo son las que se categorizaron como las que no liquidaron y las que presentan inconsistencias que corresponden a un 2% y 16% del total de liquidaciones respectivamente. Las liquidaciones completas ya cuentan con el respectivo documento de cierre del expediente administrativo, en cuanto a las liquidaciones parciales se realiza el seguimiento correspondiente y se encuentran en tiempo para realizar las gestiones finales.

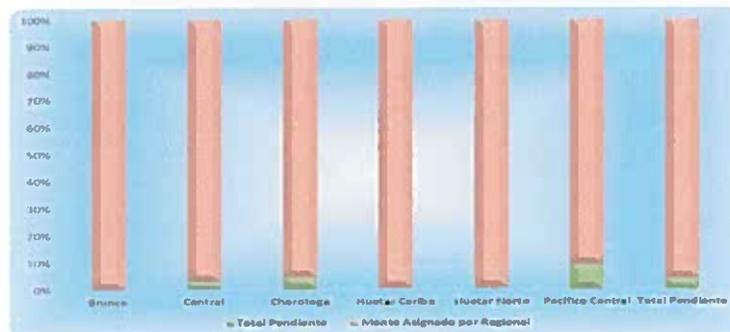
Monto de liquidaciones que presentan saldos pendientes:

Los saldos pendientes de esta convocatoria resultan de las liquidaciones parciales y de los proyectos ganadores que no liquidaron, estos saldos se transmiten al Departamento Financiero-Contable con el propósito de que realicen el registro contable de cuentas por cobrar correspondiente. El siguiente cuadro muestra detalladamente por regiones los saldos pendientes de las liquidaciones y el porcentaje que representa cada monto con respecto al total asignado para este concurso.

Montos pendientes de liquidar

Regional	No Liquidó	Parciales	Total Cuentas por cobrar	Monto Asignado por Regional	Porcentaje de cuentas por cobrar del Total Asignado
Brunca	₡ -	₡ 200.000,00	₡ 200.000,00	₡ 79.863.207,00	0,25%
Central	₡ -	₡ 4.156.346,00	₡ 4.156.346,00	₡ 132.440.663,00	3,14%
Chorotega	₡ 1.510.630,00	₡ 1.870.028,00	₡ 3.380.658,00	₡ 69.707.820,00	4,85%
Huetar Caribe	₡ -	₡ 797.860,00	₡ 797.860,00	₡ 121.337.601,00	0,66%
Huetar Norte	₡ -	₡ 452.560,00	₡ 452.560,00	₡ 49.218.038,00	0,92%
Pacífico Central	₡ 13.624.937,00	₡ 4.120.043,00	₡ 17.744.980,00	₡ 172.708.559,00	10,27%
Total Pendiente	₡ 15.135.567,00	₡ 11.596.837,00	₡ 26.732.404,00	₡ 625.275.888,00	4,28%

Porcentaje de montos pendientes de liquidar



Conforme datos visualiza que el total pendiente de liquidar €26.732.404,00 representa menos de un 5% del monto total asignado a los proyectos ganadores. En relación con el histórico de cuentas por cobrar de FOMUJERES, es decir los casos pendientes de liquidar de convocatorias anteriores en el caso del año 2014 el monto pendiente por liquidar corresponde a €70.302.893.16, para el 2015 un monto de 172.826.426.32 y 2016 el monto es de 23.262.776.35. Tomando en cuenta que si estos datos se comparan con el histórico se obtiene resultados muy positivos ya que el monto pendiente ha ido en disminución conforme las convocatorias realizadas, representando para el año 2017 sólo un 9% del total de cuentas por cobrar de FOMUJERES, contra un 59% del 2015 que fue el año en que se generó mayor cantidad de liquidaciones pendientes.

Conclusiones y recomendaciones

1. En cuanto al proceso en general de la convocatoria 2017 se logró disminuir considerablemente el porcentaje de inconsistencias producto de la mejora en los procesos y la aplicación de la normativa que tiene como medidas para prevenir y resolver los incumplimientos contractuales de las ganadoras.
2. Referente al Sistema de FOMUJERES (SISFOMUJERES), se realizó una modificación importante ya que se incluyó el apartado de las liquidaciones y por primera vez se logra sistematizar todo el subproceso de liquidaciones y generar los reportes y listados correspondientes, este es un avance significativo porque en los años anteriores esta gestión se elaboró manualmente en hojas de Excel. Con esto se agilizó el subproceso y se minimizó al máximo los errores en comparación a elaborarlo en una forma manual.
3. Con respecto a las inconsistencias en las liquidaciones una de las más frecuentes es el incumplimiento del requerimiento de formalización, en este sentido las ganadoras incumplen con el contrato y con los requisitos de tener una acción de formalización o solicitarla, y si bien es cierto las ganadoras al no poseerlo lo solicitan en el presupuesto, no obstante al realizar la liquidación no lo ejecutan devolviendo el monto aprobado por medio de depósito en cuenta INAMU o utilizando partida para cancelar diferencias en requerimientos aprobados o en otros que no están en el contrato.
4. Se recomienda reforzar la comunicación con las funcionarias de las Unidades Regionales con el fin de reiterar a las mujeres la importancia de utilizar los recursos de forma correcta y según lo aprobado en el contrato, esta práctica permite una baja en la recurrencia de casos con inconsistencias.
5. Fortalecer la comunicación con los equipos regionales para realizar la revisión detallada de la documentación presentada por parte de la ganadora.

La señora María Esther Vargas, Coordinadora del Área de Desarrollo Regional/FOMUJERES, explica que el Informe da cuenta del subproceso de seguimiento específicamente de los resultados de la revisión de las Liquidaciones de la Convocatoria FOMUJERES 2017. Indica que conforme Acuerdo N° 5 de la Sesión N° 27-2017 del 13 de noviembre del 2017, se aprobó para la Convocatoria de FOMUJERES 2017, un total de 252 proyectos y en Acuerdo N° 6 de Sesión N° 01-2018 del 22 de enero del 2018, se excluyen 15 proyectos en virtud de incumplimiento del Artículo 19, inciso 18 del Reglamento Operativo del Fondo, dado que fueron ganadoras del Programa de Ideas Productivas del IMAS. Además de los proyectos aprobados, no se depositó un caso ya que no cumplió con la presentación de la cédula de residencia vigente. En razón de lo anterior y de acuerdo con la verificación de las listas de transferencias enviadas por el Departamento Financiero de la Institución al Equipo de FOMUJERES, se realizó una transferencia efectiva de recursos para 236 proyectos, con un monto total de € 625.275.888,00 (seiscientos veinticinco millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho colones exactos).

La Directora Ana Hernández considera que es muy importante la presentación de este Informe con los datos concretos que permiten estimar el impacto del Programa FOMUJERES en las mujeres en condiciones de pobreza. A su vez, hace referencia a una situación particular que se habría dado con un cobro realizado por parte de FOMUJERES a la Alianza Costarricense de Mujeres -la cual representa-; con la remisión de una nota -sin previo aviso-, en la que se apercibe a esta instancia al pago de una cantidad de cobro como una casa comercial, sin que se consultara previamente por el INAMU, si se habían liquidado los recursos asignados por parte de FOMUJERES.

Ante el señalamiento de la Directora Ana Hernández, la señora María Esther Vargas expone las razones que provocaron la situación planteada, con el extravío temporal de uno de los documentos presentados por la Alianza de Mujeres contenidos en el expediente físico. Explica que la cantidad existente de expedientes físicos -tanto de los proyectos ganadores como de los que fueron rechazados por diversas razones-, que se encuentran en custodia de FOMUJERES en el Área de Desarrollo Regional, sobrepasa la capacidad de almacenamiento y de ordenamiento requeridos.

Continúa indicando la señora Coordinadora que conforme los datos presentados, se visualiza que el total pendiente de liquidar por la suma de €26.732.404,00 (veintiséis millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos cuatro colones exactos), representa menos de un 5% del monto total asignado a los proyectos ganadores. En relación con el histórico de Cuentas por Cobrar de FOMUJERES; o sean los casos pendientes de liquidar de convocatorias anteriores, en el caso del año 2014, el monto pendiente por liquidar corresponde a €70.302.893.16 (setenta millones trescientos dos mil ochocientos noventa y tres colones con 16/100), para el 2015 un monto de €172.826.426.32 (ciento setenta y dos millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos veintiséis, con 32/100) y en el 2016 el monto es de €23.262.776.35 (veintitrés millones doscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y seis con 35/100). Tomando en cuenta que si estos datos se comparan con el histórico, se obtienen resultados muy positivos, ya que el monto pendiente ha ido en disminución conforme las convocatorias realizadas, representando para el año 2017 tan sólo un 9% del total de Cuentas por Cobrar de FOMUJERES, contra un 59% del 2015 que fue el año en que se generó mayor cantidad de liquidaciones pendientes.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA N° 13 - 2019
19 DE JUNIO DEL 2019



Hace referencia la señora María Esther Vargas, al Sistema informático de FOMUJERES (SISFOMUJERES), en el cual se realizó una modificación importante, ya que se incluyó el apartado de las Liquidaciones y por primera vez, se logró sistematizar todo el subproceso de liquidaciones y generar los reportes y listados correspondientes; siendo este es un avance significativo, porque en los años anteriores esta gestión se elaboró manualmente en hojas de Excel. Con esto se agilizó el subproceso y se minimizó al máximo los errores en comparación a elaborarlo en una forma manual.

En este contexto, la señora María Esther Vargas hizo una instancia a la Junta Directiva, con la posibilidad de que se aporten recursos para fortalecer SISFOMUJERES, autorizando un aumento de horas para que la Unidad de Informática asigne a un Programador, que realice la actualización del subproceso de Liquidaciones; así como el desarrollo del módulo de Seguimiento -que permita mantener el control en forma digital y evitar la saturación de los expedientes físicos-. Asimismo se plantea la necesidad de asignar horas para desarrollar el proceso de Programación, el cual incluye el servicio de Reportería, que es de suma importancia dada la relevancia de la información que se maneja desde el Programa FOMUJERES sobre las características de las mujeres participantes y sus proyectos productivos; considerando que el sistema no permite aplicar el cruce de variables y los procesos deben realizarse en forma manual. Con respecto a las inconsistencias en las liquidaciones una de las más frecuentes es el incumplimiento del requerimiento de formalización, en este sentido las ganadoras incumplen con el contrato y con los requisitos de tener una acción de formalización o solicitarla, y si bien es cierto las ganadoras al no poseerlo lo solicitan en el presupuesto, no obstante al realizar la liquidación no lo ejecutan devolviendo el monto aprobado por medio de depósito en la cuenta del INAMU o utilizando esta partida para cancelar diferencias mayores en otros requerimientos aprobados o comprando otros que no están en el contrato. Se refuerza la comunicación con las funcionarias de las Unidades Regionales con el fin de reiterar a las mujeres la importancia de utilizar los recursos de forma correcta y según lo aprobado en el contrato, esta práctica permite una baja en la recurrencia de casos con inconsistencias. De igual manera, fortalecer la comunicación con los equipos regionales para realizar la revisión detallada de la documentación presentada por parte de la ganadora.

Una vez esbozadas las observaciones y las consultas pertinentes, se procede con el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO TRES CONSIDERANDO

1. Que fue analizado el oficio INAMU-DGAE-ADR-FM-022-2019 de fecha 30 de mayo del 2019, mediante el cual se presenta el Informe Final del Proceso de Liquidaciones del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres -FOMUJERES-, en lo correspondiente a la Convocatoria 2017.
2. Que en cuanto al proceso en general de la Convocatoria 2017, se logró disminuir considerablemente el porcentaje de inconsistencias producto de la mejora en los procesos y la aplicación de la normativa vigente, que tiene como objeto la toma de medidas para prevenir y resolver los incumplimientos contractuales de las ganadoras.
3. Que el Sistema Informático de FOMUJERES -SISFOMUJERES-, se modificó, ya que se incluyó el apartado de las Liquidaciones y por primera vez se logró sistematizar todo el subproceso de Liquidaciones y generar los reportes y listados correspondientes; siendo este un avance significativo, porque en los años anteriores esta gestión había sido elaborada manualmente.
4. Que una de las inconsistencias más frecuentes en las liquidaciones del Fondo, es el incumplimiento del requerimiento de Formalización; al incumplirse con el Contrato y con los requisitos de tener o en su defecto solicitar, una acción de formalización; lo que provoca que al realizar la liquidación se dé una inconsistencia.
5. Que ha sido fortalecida la comunicación con las Unidades Regionales, permite reforzar la atención a las mujeres con consultas sobre proceso de firma del Contrato y revisión de los documentos para la correspondiente liquidación de los recursos otorgados.

SE ACUERDA

1. APROBAR CONFORME LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR EL ÁREA DE DESARROLLO REGIONAL Y EL EQUIPO DESARROLLADOR DE FOMUJERES EN DOCUMENTO INAMU-DGAE-ADR-FM-022-2019, EL INFORME QUE DA CUENTA DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO FINAL DE REVISIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DEL FONDO DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES -FOMUJERES-, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2017.
2. COMISIONAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA A REALIZAR CONSULTA A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL INAMU, ACERCA DE LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR LAS HORAS QUE HAN SIDO ASIGNADAS Y PRESUPUESTADAS PARA UN PROGRAMADOR, A FIN DE QUE SE PERMITA AMPLIAR EL APOYO AL SISTEMA DE FOMUJERES -SISFOMUJERES-, EN RAZÓN DE LA URGENCIA DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS; ASÍ COMO LA PROGRAMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REPORTERÍA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA N° 13 - 2019
19 DE JUNIO DEL 2019



Las señoras María Esther Vargas y Giselle Fallas se retiran al ser las diecisiete horas con veintidós minutos.

2. Análisis del oficio **INAMU-PE-DE-161-2019** del 03 de junio del 2019, en que la Directora General de Áreas Estratégicas, indica que las modificaciones al **Reglamento de Servicios de Atención Legal del INAMU**, aprobadas por la Junta Directiva en Acuerdo N° 3 de Sesión N° 12-2019 del 29 de mayo del 2019, no fueron previamente consultadas a la Dirección Técnica para el respectivo criterio y visto bueno; razón por la que solicita impugnar el citado Acuerdo, con base en lo expuesto en el criterio técnico del Departamento de Condición Jurídica emitido en oficio **ACJDHM-0011-2019** del 03 de junio del 2019, en que presenta asimismo las observaciones al documento presentado en forma conjunta por la Unidad de Asesoría Legal y el Departamento de Violencia.
3. Revisión y análisis del oficio **INAMU-DE-DVG-544-2019** de fecha 18 de junio del 2019, presentado por la señora Ana Hidalgo, Coordinadora del Área de Violencia de Género, en referencia al oficio **INAMU-PE-DE-161-2019** del 03 de junio del año en curso, mediante el cual la señora Lorena Flores Directora Técnica, solicita la revocación del Acuerdo N° 03 de la Sesión N° 12-2019 acerca de las Reformas al Reglamento de Servicios de Atención Legal del Departamento de Violencia de Género.

La Presidenta Patricia Mora somete a discusión los documentos **INAMU-PE-DE-161-2019** de la señora Lorena Flores, Directora Técnica y el **INAMU-DE-DVG-544-2019** de la señora Ana Hidalgo, Coordinadora del Área de Violencia de Género, los cuales hacen referencia a las Reformas al Reglamento de Servicios de Atención Legal del INAMU, aprobadas mediante Acuerdo N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 12-2019 celebrada el 29 de mayo del año en curso. En relación con el Acuerdo citado, que modifica la normativa interna en ámbito de particular interés como es la prestación de servicios legales a las mujeres, la Directora Técnica indica que las modificaciones aprobadas en el mismo, no fueron consultadas a esa Dirección para el criterio y visto bueno. Por esta razón, solicitó el criterio técnico legal del Área de Condición Jurídica sobre la propuesta de reforma; instancia que atendió dicha solicitud con observaciones planteadas en el oficio **ACJDHM-0011-2019** suscrito el 03 de junio del 2019.

La Directora Técnica solicita que se revoque el Acuerdo N° 3 de Sesión N° 12-2019 y se consideren las observaciones del Área de Condición Jurídica, conforme lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento de Junta Directiva y la Ley General de la Administración Pública, y pronunciamientos de Procuraduría General de la República, sobre revocación de acuerdos firmes.

La Presidenta Patricia Mora manifiesta que asume la responsabilidad de no haber cumplido con un principio de costumbre institucional, de haber consultado de previo a la Directora Técnica, sobre las reformas a la Normativa Interna sobre prestación de servicios legales a las mujeres en el INAMU, antes de ser presentadas ante la Junta Directiva para el consecuente Acuerdo tomado.

El Director Luis Pablo Zúñiga manifiesta en alusión a lo expuesto, que la Presidenta Patricia Mora no sobrepasó sus competencias ni incumplió ninguna obligación elemental del INAMU, al no haber consultado de previo a la Dirección Técnica la normativa en cuestión; en primer lugar, porque el procedimiento fue realizado desde la competencia de la Junta Directiva; y en segundo término, que desde el 23 de mayo del 2017 había sido conocido este proyecto por la Dirección Técnica, y se volvió a conocer en fecha 04 y 16 de junio del 2018. Indica el señor Director, que en este caso no es válido alegar desconocimiento del proyecto, en razón del cambio surgido con la persona funcionaria encargada de la Dirección Técnica, porque la instancia sigue siendo la misma. Indica el señor Director que esta gestión tiene un tiempo de estar sometida a análisis y no dio inicio por iniciativa del INAMU, sino por un requerimiento de la Defensoría de los Habitantes, al considerarse estar ante una omisión con los derechos humanos de las mujeres. De manera tal, que en este caso no debe prolongarse la discusión, ni deslegitimar la Junta Directiva como instancia superior, que tiene la responsabilidad de dar respuesta a una situación que se le ha encomendado y que no ha resuelto. Considera que las observaciones son de forma no así de fondo, y que en caso de ser válido admitir alguna, dado el procedimiento seguido por las instancias responsables, lo que se está formulando es una apelación. Indica que en este caso, admitir este recurso es renovar un debate interno sin resultados, que llevaría a seguir en incumplimiento de una obligación fundamental del INAMU.

Ante los fundamentos anteriormente expuestos y salvo que la Asesora Legal Odette Brenes tenga alguna observación que considere que es válido admitir, se considera que debe rechazarse el recurso interpuesto por la Directora Técnica y que no procede devolverlo a consulta, porque ya ha estado en proceso de revisión durante mucho tiempo. De igual manera, reitera que no ha sido violentada ninguna decisión, ni la Junta Directiva sobrepasó sus competencias al resolver la gestión sin enviar a nuevas consultas.

Enseguida la Presidenta Patricia Mora considera que rechazar el recurso administrativo interpuesto por la Directora Técnica para impugnar el acto supracitado, podría suponerse improcedente.

La Directora Ana Hernández enfatiza la importancia de no entrar en conflictos legales, en favor de atender lo vinculante a la atención de los derechos de las mujeres en condiciones de violencia. Considera acertada a decisión tomada por la Junta Directiva, en cuanto a las reformas a la normativa para la prestación de servicios legales en la institución.

La Directora Edda Quirós manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto, y cuestiona asimismo cuál sería el objetivo de abrir un espacio de discusión entre las partes, que les permitiera llegar a un eventual consenso, dado que ha sido bastante el tiempo en que ha estado el tema en punto de análisis, por lo que habría que delimitar los tiempos para definir una propuesta.

La Directora Natalia Álvarez opina que por marco jurídico y normativo, no es necesaria la reapertura de la consulta, en razón de las dificultades que se han tenido para lograr el consenso institucional; considera asimismo que no está siendo vulnerado ningún derecho y que podrían ser estimadas las observaciones, solo en caso de que sean pertinentes y le aportan al tema en este ámbito.

La Directora Gloriana Carvajal considera que el Reglamento ya está aprobado y por ende seguiría su curso en la publicación en La Gaceta. Indica que si bien es cierto no está exigido por un tema de legalidad la consulta a las diferentes áreas, considera que sí debió tomarse el criterio de al menos la Dirección Técnica. Hace referencia al Acuerdo tomado el 30 de abril del 2018, en que la Junta Directiva autoriza la integración de una Comisión, por lo que considera importante conocer los resultados de la gestión de dicha Comisión.

La señora Odette Brenes indica con relación a las consideraciones emitidas por la señora Eugenia Salazar, sobre las reformas al Reglamento, que las observaciones refieren a un tema modular -que se da a partir de la Ley 7586-, en que dicho Reglamento va a delimitar el proceso de atención legal; lo que provoca la presunción de que el INAMU no tenga la capacidad instalada para atender la representación legal de todas las mujeres en condiciones de violencia. Indica que el Reglamento y la Ley comparten el principio de legalidad, dejándose el procedimiento a fin de delimitar los alcances en este caso de la representación legal.

La Directora Edda Quirós indica que las observaciones a las reformas reglamentarias están delimitadas y es la oportunidad para que se cierren portillos que pueden ser de riesgo, en términos de que se desborde las posibilidades institucionales de apoyo. Este segundo momento es importante en términos de definir el ámbito del Reglamento de atención legal en el que se va a proceder. De inmediato dirige consulta a la señora Odette Brenes, con relación a las observaciones de la Dirección Técnica dirigidas al Área de Condición Jurídica, sobre cuáles señalamientos son de fondo y de implicación grave y que puedan atentar contra el derecho de las mujeres o contra las obligaciones, posibilidades o limitaciones que por Ley tiene el INAMU.

Una vez finalizado el análisis al tema, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO CUATRO CONSIDERANDO

1. Que fue ampliamente discutido el Recurso administrativo interpuesto por la señora Ana Lorena Flores Salazar, Directora General de Áreas Estratégicas, mediante documento INAMU-PE-DE-161-2019 de fecha 03 de junio del 2019, contra lo resuelto por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 03 de la Sesión Ordinaria N° 12-2019 celebrada el 29 de mayo del año en curso, en que fueron aprobadas las Reformas al Reglamento de Servicios de Atención Legal del INAMU. En dicho documento fue presentado asimismo el criterio técnico del Departamento de Condición Jurídica emitido en oficio ACJDHM-0011-2019 del 03 de junio del 2019, con observaciones al respecto.
2. Que de igual manera el Directorio conoció el oficio INAMU-DE-DVG-544-2019 fechado 18 de junio del 2019, en que la señora Ana Hidalgo, Coordinadora del Departamento de Violencia de Género, hace referencia a los documentos anteriormente citados.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA MOCIÓN DE RECHAZAR EL RECURSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS ESTRATÉGICAS SEÑORA ANA LORENA FLORES SALAZAR, POR TRATARSE EN ESTE CASO DE UN ACTO FIRME APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUE AGOTÓ LA VÍA DE DISCUSIÓN INTERNA Y QUE COMO TAL, DEBERÁ PROCEDERSE A LA PUBLICACIÓN DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO N° 03 DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 12-2019 CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL 2019.
2. QUE PARA SOLVENTAR LAS DIFICULTADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO QUE EVENTUALMENTE PUEDAN PRESENTARSE EN EL INAMU CON RELACIÓN AL TEMA, QUEDA PENDIENTE LA PROMULGACIÓN DE UN PROTOCOLO INTERNO QUE DETERMINE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR PARTE DE LAS FUNCIONARIAS PROFESIONALES EN DERECHO, PARA LA DETERMINACIÓN Y DISCRIMINACIÓN DE LOS ASUNTOS LEGALES QUE DEBEN SER ASUMIDOS Y QUIÉN SERÁ LA PERSONA QUE TOMA LA DECISIÓN FINAL, EN LO QUE SE REFIERE A LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DE VIOLENCIA Y SERÁ UNA VEZ APROBADO DICHO PROTOCOLO, CUANDO PUEDAN SER CONSIDERADOS Y RESUELTOS ALGUNOS DE LOS SEÑALAMIENTOS PLANTEADOS EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO EN CUESTIÓN.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA N° 13 - 2019
19 DE JUNIO DEL 2019



3. COMISIONAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA A SEÑALAR A LAS DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES INVOLUCRADAS, QUE UNA VEZ APROBADO DICHO PROCEDIMIENTO PROTOCOLARIO, SERÁN CONSIDERADOS LOS SEÑALAMIENTOS HECHOS EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO.

SE APRUEBA POR MAYORÍA DE 5 VOTOS AFIRMATIVOS Y 2 ABSTENCIONES: DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS Y LA DIRECTORA GLORIANA CARVAJAL CHANG. ACUERDO FIRME.

El Acuerdo N° 4 de la presente Acta, ha sido aprobado por 5 Votos a Favor y 2 Abstenciones, las cuales están debidamente fundamentadas:

La Presidenta Patricia Mora Castellanos manifiesta que la razón fundamental para su abstención de voto, apunta a un tema de formalidad, en el que aduce desconocimiento de una costumbre Institucional, al omitir someter el Reglamento en cuestión, a consulta previa de la Dirección Técnica del INAMU.

La Directora Gloriana Carvajal Chang indica que se abstiene de votar; en primera instancia, por no tener los insumos necesarios, al no haber estado presente en la Sesión Ordinaria N° 12-2019 del 29 de mayo del 2019, en que fue aprobada la Reforma al Reglamento de Servicios de Atención Legal del INAMU; y en segundo término, por considerar que en algunos de los oficios presentados, podrían haber contradicciones entre uno y otro argumento, que le imposibilitan la toma de una decisión.

4. Revisión del Acuerdo N° 5 de Sesión N° 12-2019, que remite a la Dirección General de Áreas Estratégicas el oficio INAMU-JD-AI-143-2019 de 21 de mayo del 2019, en que la Auditora Interna Kattia Muñoz, envía el Informe INAMU-JD-AI-In-016-2019 acerca del "Seguimiento de Acciones, Disposiciones, Recomendaciones, Asesorías, Observaciones y otras emitidas por la Auditoría Interna", en lo que refiere al nivel de implementación y cumplimiento de las mismas por parte de la Junta Directiva.

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO CINCO CONSIDERANDO

1. Que conforme a la solicitud planteada, se procedió a revisar el Acuerdo N° 5 de Sesión Ordinaria N° 12-2019, que remitió a la Dirección General de Áreas Estratégicas, el documento INAMU-JD-AI-143-2019 emitido el 21 de mayo del 2019 por la Auditoría Interna del INAMU, con el Informe INAMU-JD-AI-In-016-2019 acerca del "Seguimiento de Acciones, Disposiciones, Recomendaciones, Asesorías, Observaciones dadas por la Auditoría Interna para las instancias superiores".
2. El análisis realizado por parte de las Asesoras Legales de la Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva, señoras Aleyda Devandas y Odette Brenes, a cada una de las acciones señaladas por la Auditoría Interna en el Informe INAMU-JD-AI-IN-016-2019.

SE ACUERDA

1. INSTRUIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA ATENDER LA RECOMENDACIÓN SEÑALADA POR LA AUDITORÍA INTERNA EN EL INFORME INAMU-JD-AI-IN-016-2019, QUE REFIERE A "LA NECESIDAD DE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE ABOQUE A REVISAR LAS IDEAS RECTORAS: MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES, YA QUE AL HABER SIDO DESARROLLADAS HACE MÁS DE 10 AÑOS, DEBEN SER EVALUADAS Y REFORMULADAS, ADEMÁS DE QUE SU LECTURA PODRÍA NO SER COMPLETAMENTE CLARA, ADEMÁS, ACTUALMENTE NOS ENCONTRAMOS EN UN PROCESO DE REORGANIZACIÓN, MOMENTO QUE DE ACUERDO CON LAS SANAS PRÁCTICAS RESULTA PROPICIO PARA REALIZAR ESTE TIPO DE ACCIONES. LAS MISMAS DEBEN SER REALIZADAS CON EL APOYO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y LA COMISIÓN DE ÉTICA Y VALORES.", EN REFERENCIA A LOS OFICIOS AI-054-2017 DE ASESORÍA SOBRE LO QUE SE CONSIDERAN NUDOS INSTITUCIONALES Y AI-024-2013 DE LAS IDEAS RECTORAS INSTITUCIONALES.
2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO POR LA AUDITORÍA INTERNA EN EL INFORME QUE INDICA "ANALIZAR LAS NECESIDADES DE CAPITAL DE CADA ÁREA Y CAPACITAR A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE MANERA QUE EN AUSENCIA DE UNA PERSONA, OTRA PUEDA CUBRIR EFICIENTE SUS LABORES. RESALTAR LA IMPORTANCIA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN DEL TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA COMO MEDIO DE SEGUIMIENTO Y DETECCIÓN, ASÍ COMO DE OPORTUNIDADES DE MEJORA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN." (CARTA DE GERENCIA CGI-2016/AUDITORÍA EXTERNA).
3. GIRAR INSTRUCCIONES A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, A DAR CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA EN SU INFORME, QUE INDICA "LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA DEBE FORMULAR INTERNAMENTE LOS MECANISMOS PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR SITUACIONES CONTRARIAS A LA ÉTICA, QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN RELACIÓN CON TEMAS COMO LOS SIGUIENTES: A) CONFLICTOS DE INTERÉS; B) EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES Y DE CARGOS INCOMPATIBLES CON LA FUNCIÓN PÚBLICA; C) DESEMPEÑO SIMULTÁNEO DE CARGOS PÚBLICOS; D) COMPENSACIONES SALARIALES ADICIONALES A LA RETRIBUCIÓN DEL RÉGIMEN DE DERECHO PÚBLICO; E) ACEPTACIÓN DE DONACIONES, OBSEQUIOS Y DÁDIVAS; F) SUSTRACCIÓN O USO INDEBIDO DE RECURSOS; G) FALSIFICACIÓN DE REGISTROS; H) FAVORECIMIENTO; I) TRÁFICO DE INFLUENCIAS." EN REFERENCIA AL OFICIO AI-081-2017/INFORME DE

- CONTROL INTERNO SOBRE LOS RESULTADOS DE LA "VERIFICACIÓN DE RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO ÍNDICE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - IGI-"; INDICA QUE PARA 2019 SE TIENE DENTRO DEL PROGRAMA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA INSTITUCIONAL, LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE ÉTICA INSTITUCIONAL, EN EL CUAL SE VAN A AGREGAR LOS PUNTOS MENCIONADOS EN LA RECOMENDACIÓN.**
4. INSTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA QUE SEÑALA "REALIZAR LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ÉTICA INSTITUCIONAL"; ARGUMENTANDO QUE ESTÁ EN PROCESO DE EJECUCIÓN LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ÉTICA INSTITUCIONAL.
 5. COMISIONAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA A REMITIR INFORME A LA AUDITORÍA INTERNA, EN CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PUNTOS 3 Y 4 DE ESTE ACUERDO; Y LAS RECOMENDACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME INAMU-JD-AI-INO16-2019 SUPRACITADO, QUE SON PROPIAS DE ESTA JUNTA DIRECTIVA, A SABER:

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA A JUNTA DIRECTIVA	REFERENCIA DE OFICIO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Elaborar un manual de procedimiento que detalle las tareas o pasos que debe ejecutar la persona encargada del Seguimiento de Acuerdos de Junta Directiva, así como las fechas de presentación de Informes de Seguimiento a ese Órgano Colegiado (AI-08-108 punto 9.3)	Oficio AI-211-2017 Atribuciones del Órgano Colegiado; Presidencia Ejecutiva; Secretaria Integrante del Directorio y la Secretaria Ejecutiva.	En proceso de implementación con el Sistema informático SISECA
Disponer de un sistema de seguimiento y cumplimiento de acuerdos, que indiquen que se llevan a cabo; incluyen verificaciones a fin de constatar si realmente se han ejecutado o si únicamente se ha dado respuesta.	Oficio AI-211-2017 Asesoría a la Junta Directiva sobre atribuciones del Órgano Colegiado.	Implementado en Sistema informático SISECA
Elaborar un manual de procedimientos con las tareas o pasos que debe ejecutar el encargado/a del seguimiento de acuerdos de Junta Directiva.	Recomendación 9.3 oficio INAMU-AI-08-108 Cumplimiento de Acuerdos y elaboración de Actas.	Implementado en Sistema informático SISECA
En caso de impriman actas con fecha anterior a apertura del Libro, debe indicarse con acuerdo del Órgano Colegiado la situación presentada.	Oficio INAMU-JD-AI-129-2018 Legalización de Libros de Actas.	Se valoró y dio por cumplido.
Velar porque las actas se impriman en los plazos establecidos.	Oficio INAMU-JD-AI-129-2018 Legalización de Libros de Actas.	Cumplido en todos sus extremos
Las Actas de la Junta Directiva deben ser impresas en el Libro de Actas debidamente legalizado por la Auditoría Interna, para que sean oficiales.	Oficio INAMU-JD-AI-129-2018 Legalización de Libros de Actas.	Cumplido en todos sus extremos

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

5. Revisión y análisis de la carta de 28 de mayo del 2019 suscrita por un grupo de mujeres y por la Coordinadora del Consejo de Mayores del Territorio de Salitre, Buenos Aires, Puntarenas, la cual es presentada en oficio INAMU-DGAE-ADR-URB-0140-05-2019 del 30 de mayo del 2019 por la Jefatura de la Unidad Regional Brunca, en que manifiestan desacuerdo con lo dispuesto en Acuerdo N° 7 de Sesión N° 08-2019, que instruye al INAMU a brindar acompañamiento a las mujeres de Salitre en casos de emergencia, en forma conjunta con el MEP y con el Ministerio de Seguridad Pública.

La Presidenta Patricia Mora explica que el oficio supracitado es suscrito por un grupo de mujeres del Territorio de Salitre, en que muestran su desacuerdo con lo dispuesto por esta Junta Directiva, en el sentido de que se les brindara en caso de requerirse acompañamiento en situaciones de violencia, apoyo conjunto con el MEP y con el Ministerio de Seguridad Pública; no obstante, plantean la posibilidad de reunirse con la señora Ministra y la Junta Directiva del INAMU; por lo que debe ser valorado el tema a tratar, y de ser posible acordar una reunión para escuchar sus problemas y demandas específicas.

El Director Pablo Zúñiga contextualiza indicando que el conflicto y enfrentamientos en el Territorio Salitre han sido importantes, siendo generados incluso desde la institucionalidad, ya que en algún momento el Poder Judicial determinó quiénes podrían ser considerados miembros de esa etnia y quiénes no; determinando la resolución judicial que se trataba de una comunidad matrilineal, en la que aquellos residentes actuales que no tuvieran esa línea, no eran miembros de dicha etnia y por ende no tenían derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Esto generó importantes conflictos, dado que en estas poblaciones donde las relaciones ya son muy abiertas, incluso por razón de consanguinidad ellos mismos se han cuidado de no seguirse mezclando entre los mismos clanes; lo que ha provocado que miembros de otras etnias indígenas, conformen familias y por la resolución judicial, hayan quedado fuera del derecho a heredar las propiedades territoriales.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA N° 13 - 2019
19 DE JUNIO DEL 2019



Explica el señor Director, que en lo que refiere al INAMU hay una legislación específica en esa materia, y es el Convenio 169 de la OIT sobre la Autonomía de los Pueblos Indígenas, que obliga a respetar la organización administrativa decidida por la población indígena, y que corresponde a ellos, buscar otros mecanismos de negociación en los que ha estado y sigue apoyando el Sistema de las Naciones Unidas, y otras formas para resolver los conflictos ellos mismos. En este caso particular, el grupo de mujeres del Territorio de Salitre que han suscrito la nota para la Junta Directiva, están en desacuerdo con la administración de la Asociación de Desarrollo Indígena -ADI- del mismo Territorio de Salitre; lo que provoca que sea complicado para el INAMU atender las gestiones planteadas, porque se estaría eventualmente irrespetando la administración interna de dicho Territorio y por consiguiente se estaría contraviniendo el Convenio 169 supracitado. Explica a manera de ejemplo, que otras instancias como el Ministerio de Educación Pública, han resuelto estas demandas dejando que sea a través del Consejo de los Mayores o de organismos como la Defensoría de los Habitantes o el Sistema de Naciones Unidas, quienes sean los que intervengan para resolver esos conflictos. Siendo esta una situación muy compleja, la relación oficial institucional y del Estado Costarricense debe ser con ADI, y no deben generarse relaciones paralelas que estarían en primera instancia debilitando la acción gubernamental en esa zona y por otra parte, violentando la autonomía del pueblo indígena. Es procedente escuchar las demandas específicas que sostengan, bajo la figura de una visita administrativa, en que se presenten algunos de los planteamientos que en justicia se deben atender; por ejemplo, brindar apoyo en situaciones de discriminación contra mujeres que no son miembros de la etnia por las razones ya indicadas, pero que son mujeres indígenas que requieren ser atendidas por razones humanitarias, cuyas situaciones de vulnerabilidad hacen importante conocer y ver la posibilidad de brindar algún tipo de apoyo o de buscar alternativas a través de otros organismos que puedan intervenir sin violentar los derechos ni la legislación. Sugiere delegar en la Administración Regional o en la Presidencia Ejecutiva, con la Coordinadora del Consejo de Mayores del Territorio de Salitre y con grupo de mujeres que suscriben la carta, a efecto de escuchar sus demandas específicas y necesidades vitales que presentan como mujeres indígenas, entendiendo asimismo que lo político no se puede resolver a través de ellas.

La Presidenta Patricia Mora comenta que años atrás hizo una visita al Territorio de Salitre, y no existía en la región el alto nivel de violencia que ha ido en aumento en las poblaciones indígenas. En este sentido, considera de suma importancia escuchar las situaciones y demandas particulares de las mujeres de la región, por lo que se compromete ante la Junta Directiva, a dar respuesta al grupo de mujeres que suscriben la nota, estableciendo la disponibilidad para coordinar con las compañeras de la Sede Regional del INAMU en la zona, para acordar una reunión conjunta en la que se realice una visita *in situ* y las mujeres tengan la posibilidad de exponer sus necesidades e inquietudes, acatando los procedimientos planteados.

Una vez esbozadas las observaciones sobre el tema, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO SEIS CONSIDERANDO

1. Que fue analizada la carta de fecha 28 de mayo del 2019 suscrita por un grupo de mujeres y por la Coordinadora del Consejo de Mayores del Territorio de Salitre de Buenos Aires, Puntarenas, que fuera remitida por la Jefatura de la Unidad Regional Brunca en oficio INAMU-DGAE-ADR-URB-0140-05-2019 del 30 de mayo del 2019; en que se manifiestan en desacuerdo con lo dispuesto por la Junta Directiva en Acuerdo N° 7 de Sesión N° 08-2019, que instruye al INAMU a brindar acompañamiento a las mujeres de Salitre en casos de emergencia, en conjunto con Ministerio de Educación Pública y Ministerio de Seguridad.

SE ACUERDA

1. DAR POR RECIBIDA Y ANALIZADA LA NOTA DE 28 DE MAYO DEL 2019 SUSCRITA POR UN GRUPO DE MUJERES INDÍGENAS Y POR LA COORDINADORA DEL CONSEJO DE MAYORES, PROCEDENTES DEL TERRITORIO DE SALITRE DE BUENOS AIRES DE PUNTARENAS, EN QUE EXTERNAN SU DISCONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR ESA JUNTA DIRECTIVA EN ACUERDO N° 7 DE SESIÓN N° 08-2019, QUE INSTRUYE AL INAMU A BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUJERES DE SALITRE EN CASOS DE EMERGENCIA, EN FORMA CONJUNTA CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
2. ACOGER EL COMPROMISO ASUMIDO POR LA SEÑORA PRESIDENTA PATRICIA MORA, DE COORDINAR UNA VISITA AL TERRITORIO DE SALITRE, CONJUNTAMENTE CON LA UNIDAD REGIONAL BRUNCA DEL INAMU, CON EL FIN DE REALIZAR UNA REUNIÓN *IN SITU* Y ATENDER LA SOLICITUD PLANTEADA POR ESTE GRUPO DE MUJERES INDÍGENAS, BRINDÁNDOLES LA OPORTUNIDAD DE EXPONER SUS SITUACIONES Y DEMANDAS ESPECÍFICAS; EN ACATAMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ENUNCIADAS EN EL CONVENIO C169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO -OIT- SOBRE LA ADMINISTRACIÓN INTERNA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA N° 13 - 2019
19 DE JUNIO DEL 2019



6. Análisis de la posibilidad de **cambio de los días en que se realizan las Sesiones de la Junta Directiva**, con el fin de mantener el quórum requerido según lo reglamentado.

La Presidenta Patricia Mora somete a discusión el cambio de día para realizar las Sesiones de la Junta Directiva.

Una vez hecho el análisis del día de mayor quórum en las Sesiones de Junta Directiva, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO SIETE
CONSIDERANDO**

1. Que la base de la discusión se centró en el análisis de los días en que habría mayor quórum para realizar las Sesiones de la Junta Directiva, en acatamiento de las disposiciones reglamentarias.

SE ACUERDA

1. DAR POR APROBADA LA DISPOSICIÓN DE QUE A PARTIR DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019, LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, TENDRÁN LUGAR LOS DÍAS JUEVES DE CADA SEMANA, DANDO INICIO A LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INAMU.
2. COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA DEL INAMU, PARA LOS EFECTOS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME.

7. Revisión de la solicitud planteada por la señora Wendy López Castrillo, Presidenta de la Junta Directiva de la Seccional ANEP-INAMU, mediante oficio **JDSAI-004-2019** de fecha 03 de junio del 2019, en que solicita **copia completa del expediente que contiene la solicitud de revisión del Reglamento de Disponibilidad del INAMU.**

La Junta Directiva da por conocida la nota **INAMU-JD-017-06-2019** de fecha 04 de junio del 2019, en que se atiende la solicitud de la señora Wendy López, con la respuesta de la Presidencia Ejecutiva informando que se ha solicitado al Área de Recursos Humanos un criterio técnico sobre el mecanismo de verificación para precisar el momento de inicio de la jornada extraordinaria, para así determinar la diferencia entre el trabajo efectivo y el rol de disponibilidad. Además, se solicitó un informe de proyección de pago por concepto de tiempo extraordinario, con el fin de valorar el costo económico, el cual se hará de conocimiento de la Seccional ANEP/INAMU.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Revisión del oficio **INAMU-PE-DE-139-2019** del 06 de junio del 2019, en que la Directora Técnica hace referencia al Acuerdo N° 7 de Sesión N° 10-2019 del 27 de abril pasado, acerca de la distribución de los despleables sobre la Ley N° 9343 de la Reforma Procesal Laboral, elaborado por las Áreas de Condición Jurídica y Gestión de Políticas Públicas.

La Junta Directiva da por conocido y analizado el oficio INAMU-PE-DE-139-2019 del 06 de junio del 2019.

CORRESPONDENCIA

1. Oficio (en copia) **INAMU-PE-UPI-020-2019** del 05 de junio del 2019, en que se da acuse de recibo por parte de la Unidad de Planificación, al oficio **INAMU-PE-CS-034-2019** de la Contraloría de Servicios.

Se da por analizado el oficio INAMU-PE-UPI-020-2019 del 23 de mayo del 2019 de Dirección Administrativa.

2. Oficio (en copia) **GM-MDA-7284-2019** del 10 de junio del 2019 suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico de la Caja Costarricense del Seguro Social, remitido con **MEMORANDUM INAMU-PE-0262-06-2019**, en respuesta a nota **INAMU-PE-098-02-2019** del 14 de febrero del 2019, referente al tema de la Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano.

Se da por analizado el oficio INAMU-DAD-253-05-2019 del 23 de mayo del 2019 de Dirección Administrativa.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA N° 13 - 2019
19 DE JUNIO DEL 2019



CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

1. **Conmemoración del 70 Aniversario del Sufragio Femenino en Costa Rica**, organizado por el Tribunal Supremo de Elecciones, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el INAMU, el día 17 de junio del 2019, fecha en que lideresas y líderes de la política nacional reflexionaron sobre las luchas y desafíos de la participación política de las mujeres en el país.

La Junta Directiva extendió una felicitación a la Presidenta Ejecutiva Patricia Mora y la hizo extensiva al Área de Ciudadanía Activa y Gestión Local del INAMU, por el éxito logrado en la coordinación y en la masiva participación en el evento de Conmemoración del 70 Aniversario de haberse aprobado en Costa Rica el Sufragio Femenino.

Dicho Acto de celebración fue organizado por el Tribunal Supremo de Elecciones; el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el INAMU; en el que autoridades gubernamentales y representantes de dichas instituciones, reflexionaron sobre las luchas y desafíos de la participación política de las mujeres en el país. La actividad contó con la participación del Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada; la Magistrada del TSE, señora Luz Retana Chinchilla; la Ministra de la Condición de la Mujer, señora Patricia MoraCastellanos y el señor José Vicente Troya, Representante del PNUD en Costa Rica.

El Presidente de la República destacó la lucha histórica de las mujeres por garantizar todos sus derechos y la relevancia que tiene su participación, sin exclusiones, para la vida democrática, al tiempo que clamó por la inclusión de la mujer en todas las esferas de la vida nacional. "No hay democracia ni podemos mejorar como país sin la participación de todos y todas", expresó.

En el marco de esta Conmemoración, se realizó un Conversatorio denominado "Luchas de la participación política de las mujeres: Experiencias de las mujeres que han liderado los Poderes de la República". Las expositoras fueron las señoras Rosemary Karpinsky Dodero; Rina Contreras López y Carolina Hidalgo Herrera; la Expresidentas de la Asamblea Legislativa Zarela Villanueva Monge; la Expresidenta de la Corte Suprema de Justicia y la Expresidenta de la República Laura Chinchilla Miranda. También intervino la estudiante Tara Masís Vega, Presidenta del Gobierno Estudiantil del Colegio Occidental de Cartago, con su deliberación final "Una mirada hacia el futuro".

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número trece-dos mil diecinueve concluye al ser las veinte horas con diecinueve minutos.


Ana Patricia Mora Castellanos
Presidenta


Gloriana Carvajal Chang
Secretaria